

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

RESOLUCIÓN No. 1536 - 2024

29 ABR. 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA Y SUBVENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS, POR EL MONTO DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.8,898,787.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,366,157.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Alta Verapaz, Petén, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.8,898,787.00) de créditos presupuestarios disminuidos y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,366,157.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Alimentación Escolar; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 26 de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.8,898,787.00) de créditos presupuestarios disminuidos y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

1536 -2024  
29 ABR. 2024

MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,366,157.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)	
	Débitos	Créditos
<b>TOTAL</b>	<b>8,898,787.00</b>	<b>9,366,157.00</b>
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	2,921,430.00	
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	115,628.00	260,743.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	43,170.00	51,895.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	768,264.00	839,504.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	1,384,330.00	841,480.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	247,625.00	247,625.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	84,455.00	84,455.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	1,286,110.00	1,268,450.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	1,430,100.00	2,231,100.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	80,610.00	80,610.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	800.00	2,600.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	115,645.00	115,645.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	188,120.00	1,773,680.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	167,925.00	167,925.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	64,575.00	541,965.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente		858,480.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Alimentación Escolar, contenidas en los comprobantes forma RP número 373, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423 y 424, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
		<b>TOTAL:</b>	<b>8,898,787.00</b>	<b>9,366,157.00</b>
373	RP	11	2,062,950.00	2,062,950.00
400	RP	11	103,100.00	103,100.00
		21	44,310.00	44,310.00
401	RP	11	33,890.00	33,890.00
		21	6,820.00	6,820.00

LN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.*

1536 -2024

29 ABR. 2024

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
402	RP	11		1,800.00
		21	800.00	800.00
403	RP	21	515,770.00	515,770.00
404	RP	21	344,390.00	333,680.00
405	RP	11	53,155.00	85,365.00
		21		112,905.00
406	RP	21	1,430,100.00	2,231,100.00
407	RP	11	3,340.00	3,340.00
408	RP	11	1,540.00	1,540.00
		21	440.00	440.00
409	RP	11	440.00	440.00
410	RP	11	15,995.00	15,995.00
		21	27,175.00	35,900.00
411	RP	11	59,940.00	59,940.00
		21	55,705.00	55,705.00
412	RP	11	62,473.00	62,473.00
414	RP	11	297,600.00	290,650.00
415	RP	11	128,350.00	128,350.00
416	RP	21	1,379,010.00	836,160.00
417	RP	11	171,705.00	171,705.00
		21	75,920.00	75,920.00
418	RP	11	3,795.00	3,795.00
		21	80,660.00	80,660.00
419	RP	11	17,760.00	17,760.00
		21	46,375.00	46,375.00
420	RP	11	147,114.00	147,114.00
421	RP	11	122,885.00	122,885.00
		21	45,040.00	45,040.00
422	RP	11	858,480.00	858,480.00
423	RP	11	80,610.00	80,610.00
424	RP	11	348,205.00	419,445.00
		21	272,945.00	272,945.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.4,573,327.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.4,325,460.00, para un total de Q.8,898,787.00 de créditos presupuestarios disminuidos, así como, a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.4,671,627.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.4,694,530.00, para un total de Q.9,366,157.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

1536 -2024  
29 ABR. 2024

Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Alta Verapaz, Petén, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Guatemala, C. A.



**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**  
**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**

GUATEMALA, C. A.

